

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

31

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.

MARCELO ICAZA PONCE  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de julio del 2008, que contiene la transformación de CRECULT CIA. LTDA., en una sociedad anónima CRECULT S.A., aumento de capital, cambio de domicilio y adopción de nuevos estatutos;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.08.1216 y SC.IJ.DJCPTE.08.209 de 28 de noviembre y 10 de diciembre del 2008, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía limitada CRECULT CIA. LTDA., en una sociedad anónima CRECULT S.A.; el aumento de capital de USD \$ 80,00 a USD \$ 3.000,00; el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha; y, la adopción de nuevos estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción en lo relativo al cambio de domicilio, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición de Terceros

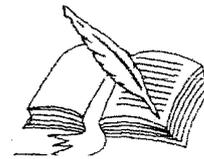
Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio.

X ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: Que los Notarios Tercero y Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL CANTÓN  
PEDRO VICENTE MALDONADO  
Pichincha - Ecuador



4



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN  
PEDRO VICENTE MALDONADO.- RAZÓN DE INSCRIPCIÓN.-**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero, literal b) de la Resolución No. 08.Q.IJ.5353, de diez y de diciembre de dos mil ocho, expedido por el señor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañía de Quito, en la que ordena la inscripción de la escritura y la Resolución que anteceden, en el Libro de Registro Mercantil, Prendas y Nombramientos, Tomo 7 No. 017 bajo el repertorio 337 de 04 de agosto de 2.009.- **Pedro Vicente Maldonado** el 04 de agosto de 2.009.- **EL REGISTRADOR ( E ).**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

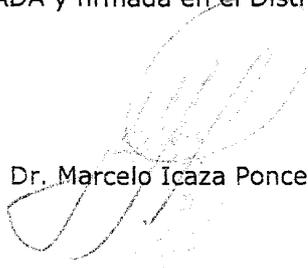
32

5353

presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha, a cargo del Registro Mercantil inscriba la escritura y esta Resolución, que por este acto cambia de domicilio; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 de Septiembre de 2008

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce

  
PVV/mfc  
T. 28801  
Exp. 52521

